



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE BIENES, SERVICIOS, MEDICAMENTOS, Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL REALIZADAS POR EL SEGURO SOCIAL DE SALUD – ESSALUD, EL MINSA, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL POR MOTIVO DEL COVID-19, DESDE MARZO DE 2020 A LA ACTUALIDAD.

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

Lima 23 de junio de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 15 horas con 14 minutos del viernes 23 de junio de 2023, en la Sala N° 1 Carlos Torres y Torres Lara del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y a través de la plataforma Microsoft Teams se reunieron los integrantes de la Comisión Investigadora de las presuntas irregularidades y posibles actos de corrupción en la Gestión de las Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios, Medicamentos, Contratación de Personal realizados por el Seguro Social de Salud (EsSalud), Minsa, Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales durante el período de Emergencia Sanitaria Nacional por motivo del Covid-19 desde marzo de 2020 hasta la actualidad, bajo la presidencia del señor congresista Hitler Saavedra Casternoque y con la asistencia de los señores congresistas, Juan Bartolomé Burgos Oliveros, Juan Carlos Mori Celis, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Isabel Cortez Aguirre, con la licencia del señor congresista José Alberto Arriola se dió inicio a la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria con el quórum reglamentario.

Se dio cuenta la licencia del congresista José Alberto Arriola Tueros y la inasistencia justificada de los señores congresista César Manuel Revilla Villanueva y Isabel Cortéz Aguirre.

I. APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente puso a consideración el acta de la quinta sesión extraordinaria realizado el 20 de junio de 2023, siendo aprobada por unanimidad.

II. DESPACHO

El señor Presidente señaló que han sido enviados a los correos electrónicos la relación de los documentos recibidos y remitidos por la Comisión; y expresa que si algún documento es de su interés pueden solicitarlo a la Comisión.

II. INFORMES.

No presentaron informes los señores congresistas.

III. PEDIDOS

No formularon pedidos.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1 Pasar a condición de investigados en el marco de las investigaciones realizadas por la presente comisión.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

El **Señor Presidente**, solicitó pasar a sesión reservada, para proseguir con arreglo a ley. Luego dispuso que solo el personal juramentado se quede en la sala.

Pasó a Sesión Reservada siendo las 15 horas con 16 minutos.

Concluida con los temas de la sesión reservada, a las 15 horas 57 minutos se reinició la sesión pública.

IV.2 Presentación de la señora Pilar Mazzetti Soler, Ex Ministra de Salud.

El **Señor Presidente dio la bienvenida y agradeció la presencia** a la señora Pilar Mazzetti Soler, ex Ministra de Salud por su asistencia, solicito los datos personales, registro de colegiatura, domicilio procesal de su abogado luego de tomar el juramento de ley a la Dra. Mazzetti Soler, dispuso que la secretaria técnica de lectura sobre el tema que debe informar:

1. En el marco de la investigación sobre las presuntas irregularidades en la adquisición mediante Contratación Directa N° 067-2020-CENARES/MINSA, de 480,000 unidades de VASOPRESINA 20UI INY 1ML.

La señora Pilar Elena Mazzetti Soler, señaló que el día 29 de julio de 2020, a unos días de haber iniciado el cargo, firmó la Resolución Ministerial 532-2020-MINSA. Esa resolución tenía como finalidad formalizar la adquisición que se había realizado de vasopresina y que posteriormente la Contraloría al hacer una indagación encontró que no se habían empleado totalmente. Y por otro lado, encontró también que faltaban documentos que justificaron la utilización del mencionado medicamento.

En esa mencionada resolución que firmó el día 29 de julio, indicó que previamente verificó que contara con todos los vistos que corresponden. Contaban con los vistos de los dos viceministros, el viceministro de Prestaciones y el viceministro de Salud Pública. Igualmente, es importante para la firma de la resolución que cuente con el sustento y la confirmación de la Oficina de Asesoría Jurídica, que también estaba presente.

Y en el caso de la adquisición de fármacos, existían también los visto, por un lado, de la Dirección General de Operaciones, que corresponde a la parte técnica; y, por otro lado, al Cenares, que corresponde a la parte técnica relacionada propiamente con la adquisición. Estos vistos estaban presentes en la resolución en todas las hojas.

Y por otro lado, la resolución estaba constituida por 26 considerandos diferentes, de los cuales la mayoría son considerandos que tienen que ver con normas legales y cosas por el estilo; pero lo más importante son los trece documentos de sustentación que acompañaban a la resolución y que estaban todos presentes.

En ese sentido, estando presente la información y el visto de las áreas técnicas, estando presente la confirmación y los vistos también de las áreas jurídicas y siendo Secretaría General quien lleva la resolución para la firma, quien ejerce funciones como control previo para asegurarse que todo esto estuviera dentro de la resolución y lo ordenado y en base a los principios de confianza y también de competencia, es decir, la capacidad técnica y funciones de acuerdo al reglamento de organización y funciones de cada uno de los involucrados en estas compras, señaló que procedió a la firma de los documentos.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Luego mencionó que las áreas técnicas señaladas son las áreas encargadas de sustentar la necesidad de las adquisiciones; también está sustentado por el Área de Asesoría Jurídica, quién indica que es procedente y sustentado legalmente y que no exista ningún componente que pueda llevarles a un delito. Asimismo, señaló que la Secretaría General, quién lleva los documentos para la firma hace función de control previo. Todo esto llevó a la firma de la mencionada documentación.

Posteriormente señaló que hay un informe de la Contraloría donde le está indicando que habría falta de uno de los documentos, que es el respaldo del componente más formal para la sustentación de un medicamento que no está dentro del Petitorio Nacional de Medicamentos, que es la Digemid; la Contraloría ha encontrado que ese documento aparentemente no estaba en el expediente. Y por otro lado, la Contraloría también encontró que se ha comprado un medicamento que no figuraba dentro del Petitorio. Además, manifestó que el Ministerio de Salud no le ha proporcionado el sustento técnico directo de esta observación de la contraloría, aduciendo que esto se encuentra en proceso de investigación por esta razón le es imposible explicarle el detalle por el cual está faltando una parte de la documentación, que, aparentemente, tendría que estar dentro del expediente.

El señor Jorge Miguel Ramírez Ramírez, Abogado de la doctora Mazzetti Soler, señaló que la doctora Mazzetti, ha solicitado por acceso a la información pública la documentación que sustentaba la Resolución Ministerial 532-2020-MINSA. Sin embargo, el Ministerio de Salud solo ha entregado el informe legal, más no los sustentos técnicos aduciendo que no procedía la entrega porque el expediente se encontraba en trámite de un procedimiento administrativo disciplinario. Por tanto, no procedía aplicar la entrega de la información en base a la Ley de Transparencia. Finalmente entregó a la Comisión la respuesta del Ministerio de Salud a la doctora Pilar Mazzetti, donde da cuenta que no pueden entregar información solicitada por ella por cuanto se encuentra en un procedimiento administrativo disciplinario en trámite.

El señor Presidente, reiteró remitir la información solicitada lo antes posible a fin de sustentar el Informe Final de la Comisión, pero el doctor Jorge Miguel Ramírez Ramírez reiteró señalando que su patrocinada no podrá entregar ninguna información porque según respuesta del Ministerio de Salud que no están dentro de los alcances de la Ley de Transparencia para entregar dicha información.

No habiendo preguntas de los señores congresistas, el señor Presidente agradeció a la doctora Mazzetti Soler por la información proporcionada a la Comisión Investigadora y se le informó que la comisión podrá requerir información adicional sobre el caso, incluso citarla nuevamente si fuera necesario.

IV.3. En el marco de la investigación sobre las presuntas irregularidades en el pago de S/. 41 millones de soles a favor de la empresa Aionia Technology Corporation S.A.C., en la Contratación Directa N° 170-2020-ESSALUD/CEABE-1 por la adquisición de un millón ciento setentaicuatro mil ochocientos kits de detección rápida de Covid 19, se invito a los siguientes señores:

- Luis Alfonso Adrianzen Ojeda, Ex Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera de Essalud.
- Carlos Alberto Valdivia Montoya, Gerente General de la Empresa Aionia Technology Corporation S.A.C.



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

El **Señor Presidente** dio la bienvenida y solicitó al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera de Essalud, sus datos personales y luego de tomar el juramento de ley, dispuso que la secretaría técnica de lectura sobre el tema que debe informar.

El señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera de Essalud, inició su presentación manifestando que el pago a la empresa Aionia por 41 millones obedece a un contrato suscrito en el año 2020; ese pago ha contado con la certificación presupuestal realizada en el año 2020, con los contratos y órdenes de compra suscritos en el mismo año, así como con el devengado correspondiente, previa conformidad de la recepción de los bienes por parte de las áreas técnicas competentes, de los bienes adquiridos, o sea, en términos legales y presupuestales, ese pago ya estaba listo para ser realizado en el año 2020. Tanto es así, como ha sido devengado en el año 2020, ha sido informado como ejecución presupuestal, solamente faltaba la última etapa, que es la etapa de pago.

Luego manifestó que según el Decreto Legislativo 1440, que regula todo el sistema presupuestario, y el Decreto Legislativo 1441, que regula el Sistema de Tesorería, lo que es básicamente pagos, establece cuatro etapas en la ejecución del gasto.

Primero, la certificación; segundo, el compromiso, mediante las órdenes de compra o contratos; tercero, el devengado, previa conformidad de la recepción de los bienes recibidos o adquiridos; y la cuarta etapa, el pago correspondiente, o sea, el abono ya de una obligación.

Posteriormente señaló que se convierte en obligación para EsSalud como un derecho para el acreedor, para el proveedor, cuando se realiza el devengue en el sistema correspondiente. Entonces, ya era una obligación de pago, no se pagó en ese momento porque el área técnica, CEABE, requiere que se le devuelva el expediente, porque parecía que había algunas observaciones dentro de su ámbito en el año 2020, que se devuelve.

Dos años después, el 06 de febrero de este año, la Gerencia Central de Gestión Financiera se entera de que había un laudo a favor de Aionia es cuando CEABE, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos, requiere el pago correspondiente en cumplimiento del laudo arbitral.

Manifestó que dentro de ello había dos cosas. Uno, que este proceso se encontraba en la Fiscalía, en investigación, o sea, el proceso logístico y el otro era que el laudo establecía una obligación de pago por 41 millones y existía una penalidad de cuatro millones cien, que se había impuesto en el año 2020 por algún incumplimiento. Esa penalidad lo impone el área administradora del contrato, o sea, CEABE, la Gerencia Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos. Y luego hace CEABE en cumplimiento del laudo arbitral, no se debe aplicar la penalidad y se paga los 41 millones.

Luego indicó el señor Román Maldonado que le pide al Área Jurídica que se comunique a la Fiscalía que EsSalud viene siendo obligado a pagar a Aionia los 41 millones, aún sabiendo que se encontraba en el ámbito fiscal. Además dijo que después de verificar todos estos procesos, que son de orden legal y presupuestal, se cumplió con el abono, de los 41 millones, con los descuentos tributarios correspondientes, inclusive el proveedor tenía una deuda con la Sunat, también se hace la deducción de la deuda con



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud - ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

la Sunat y se emite los cheques a nombre de la empresa, con la cual EsSalud ha suscrito el contrato.

Asistió **también el señor Aurelio Arturo Orellana Vicuña, Presidente Ejecutivo de Essalud**, quien señaló que de acuerdo al reglamento de organización y funciones de la institución, los pagos que se realizan en EsSalud es un tema eminentemente administrativo, está el Área del CEABE, el Área de Asuntos Jurídicos y la Gerencia General, que son los encargados de realizar los pagos, previa evaluación e informes a las áreas correspondientes sobre las dificultades que se puedan encontrar en el camino. Señaló como presidente ejecutivo, que ha sido informado y su relación siempre es de informes a nivel de ministros y una representación de la institución. Finalmente manifestó que el Área Jurídica va a explicar el proceso general del pago que se ha realizado.

El señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera de Essalud, nuevamente intervino para señalar que para la ejecución de este laudo arbitral hay un procedimiento interno, es una directiva que establece los procedimientos para poder hacer pago. Además dijo que uno de los aspectos muy importantes es la inmediatez del pago de estos laudos arbitrales; pero hay tres documentos muy importantes para el pago de un laudo: uno, es el informe legal del laudo, que es una evaluación del laudo; el otro es el informe técnico del área correspondiente, en este caso, de CEABE, y hay un documento autoritativo de la gerencia general, que autoriza ejecutar el laudo.

Acompañó también al invitado, la señora Angie Jacqueline Vega Arrunátegui, Gerente Central de Asesoría Jurídica de ESSALUD, quien dijo que efectivamente el pago realizado a la empresa Aionia deviene de un laudo arbitral. EsSalud fue notificado con el laudo arbitral el 08 de diciembre de 2022 con la Orden Procesal 8, en el cual se declara fundada la demanda presentada por la empresa y nos obliga como institución a honrar una obligación económica de 41 millones.

Esta obligación deviene de un contrato del año 2020 ejecutado por CEABE en su oportunidad durante la pandemia. Precisó que EsSalud, en aras de la transparencia, puso a conocimiento de la Fiscalía a través de tres oficios, uno, el laudo arbitral; otro, la resolución de interpretación del laudo, porque como institución solicitaron la interpretación del laudo a efectos de agotar todo los mecanismos procesales a nivel arbitral; y, asimismo, el pago, realizado el 10 de febrero por su institución. Además, indicó que en aras de la transparencia, EsSalud puso a conocimiento la situación a la Procuraduría Anticorrupción.

Luego señaló que el pago no ha sido indebido, porque está sustentado en un laudo arbitral. El laudo arbitral tiene efectos de una sentencia con calidad de cosa juzgada. Manifestó que la ejecución de pago deviene de una certificación presupuestal del año 2020, es por ello la prelación y la priorización de pago respectivo. Señaló que existe una directiva de gerencia general, la Directiva 003 del año 2005, donde se determina el procedimiento para ejecución de laudos arbitrales. Este procedimiento está sustentando en un informe técnico, en este caso de un informe de Ceabe, y posteriormente en un informe de asesoría jurídica, donde se evalúa que el informe final tiene la calidad de una sentencia con calidad de cosa juzgada y que no existe causal para que vayan a la vía judicial. Porque existía una conformidad a las pruebas rápidas, emitida por su institución el 7 de diciembre de 2020, siendo ello así dijo que ya no tenían elementos para rebatir a nivel judicial un proceso de anulación.

Al concluir con la presentación de los funcionarios, el **señor Presidente**, se dirigió al señor Publio Román para manifestarle que a esta comisión se presentó el señor Alessandro Verástegui y el gerente central de asesoría jurídica a cargo de la subgerencia



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de arbitraje, quien señaló que no pudo ejercer con eficacia la defensa de EsSalud en el procedimiento de arbitraje con Aionia, porque el Ceabe no entregó la información técnica necesaria para la defensa, a pesar de reiterados pedidos. ¿Qué tiene que señalar al respecto?

El señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera de Essalud, dijo que es el gerente central de Gestión Financiera y que estos aspectos de orden legal y técnico corresponden ser respondidos por el gerente central de Asesoría Jurídica y el gerente central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos-CEABE.

Angie Jacqueline Vega Arrunátegui, Gerente Central de Asesoría Jurídica de ESSALUD, manifestó que si bien es cierto el señor Verástegui estuvo encargado de la subgerencia de Asuntos Arbitrales, fue el responsable de emitir el informe evaluando la no necesidad de la interposición de la anulación. Luego precisó que como Asesoría Jurídica, al momento que les llega una solicitud de arbitraje, solicitan al área técnica, en este caso, Ceabe, la remisión de un informe técnico. Este informe no fue remitido, en efecto, sin embargo, eso no ha generado la indefensión de la institución en el arbitraje, tanto es así que ellos como entidad han solicitado una reconvencción dentro del arbitraje solicitando la resolución de la orden de compra, en este caso de la resolución de contrato, ante un supuesto incumplimiento por parte de Aionia hacia esa institución. Dijo que eso ha sido evaluado en el laudo arbitral y se declaró infundada su pretensión.

El **señor Presidente**, intervino para formular preguntas al Presidente Ejecutivo de Essalud, señor Orellana Vicuña: La primera pregunta si se reunió con el ex ministro de Trabajo, Luis Alfonso Adrianzén, en el despacho ministerial, el 26 de enero de 2023? Y que señale el motivo de la reunión y si trataron sobre el laudo arbitral de la empresa Aionia.

Respondió, que no recuerda la fecha pero aceptó haberse reunido con el ex ministro de Trabajo porque existía la preocupación del ministro por una serie de dificultades que se podían presentar en esos momentos en la gestión, para tratar de hacer un trabajo en conjunto ya que EsSalud depende del Ministerio de Trabajo. Dijo que existían diversas empresas que presentaban sus requerimientos de cobro, de pagos y de necesidades, tanto al Ministerio de Trabajo, como a EsSalud; direccionaban sus pedidos por diferentes sitios.

En esa oportunidad, uno de los tantos puntos que se tocó con el ministro es que también le había llegado un requerimiento de pago a través del Ministerio de Trabajo, lo que hizo fue trasladar la documentación de queja de la empresa Aionia, que exigía su pago y el cumplimiento del laudo arbitral. Y el señor Orellana Vicuña dijo como presidente ejecutivo trasladar esa inquietud del ministro al área correspondiente, que es la gerencia general, a la gerencia de asuntos jurídicos y al Ceabe, que definitivamente se reunieron e informaron que ese pago ya estaba en curso dentro de los cauces de la normalidad. Y recalco categóricamente que no hubo ningún tipo de injerencia ni favoritismo ante este pago.

Luego le formuló otra pregunta, si reconoce los chats, conversaciones por WhatsApp, presentados por el señor Publio Román Maldonado, gerente central de Gestión Financiera de EsSalud, a la Fiscalía de la Nación, donde el 8 de febrero de 2023 usted le consultó sobre la fecha en que se realizaría el pago a la empresa Aionia y le pide que responda con un mensaje por WhatsApp para que pudiera renviárselo al ministro Adrianzén, porque le estaba pidiendo esa información?

Respondió el señor Orellana Vicuña, que el ministro Alfonso Adrianzén en su preocupación para que todos los procesos en EsSalud se realicen dentro de la normalidad y que en cuanto tenga la información no solamente de este pago, sino de



Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción en contrataciones, adquisiciones de bienes, servicios, medicamentos y contratación de personal realizadas por el Seguro Social de Salud – ESSALUD-, el MINSA, los Gobiernos Regionales y Locales durante la emergencia sanitaria nacional por motivo del COVID-19, desde marzo de 2020 a la actualidad.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

otros pagos y algunas cosas pendientes de la gestión, le informe. Entonces, le solicitó al señor Publio que en cuanto salga el pago le informe; es decir que trasladó el pedido del ex Ministro de Trabajo.

La tercera pregunta que formula el **señor Presidente**, es que el Presidente de Essalud, señale si es verdad que se reunió con la señora Grika Asayag, en el restaurante Delibakery, el 3 de febrero. De ser afirmativa, señale quiénes más participaron de esta reunión y qué temas se tocaron.

Respondió que fue una reunión amical estuvo la señora Grika Asayag y el dueño del Delibakery y que estuvo un periodo de tiempo muy breve y no se tocó ningún tipo de tema institucional.

No habiendo más preguntas, el **señor Presidente**, agradeció al señor Publio Román Maldonado, al señor Orellana Vicuña, presidente ejecutivo de EsSalud, a sus abogados, a los funcionarios, por participar en la comisión investigadora. Luego le informó que la comisión puede requerir información adicional sobre el caso e incluso citarlos nuevamente si fuera necesario.

Antes de levantar la sesión y agotados los puntos de agenda dijo que cumple con informar que la transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta respectiva.

Siendo las 16 horas con 37 minutos, el **señor Presidente** levantó la sesión.

HITLER SAAVEDRA CASTERNOQUE
Presidente

CESAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA.
Secretario